

Valledupar, Cesar 29 de diciembre de 2023

Señores

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR**

E.S.D.

Ref: **RECURSO DE APELACIÓN**



CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR  
Rad: 20231229-6405-E  
Fecha: 2023-12-29 17:06:24  
TIPO DE SOLICITUD: Petición -  
Recibido Por: Edna Yulieth Hernández Rubio

El radicado no implica su aceptación

**ROSA LEONOR SIERRA CACERES**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.946.233., de Valledupar – Cesar, representante legal de la Asociación de Porcicultores de la Mesa “ASOPORCINO” identificada con NIT. 9000846455, respetuosamente me dirijo a ustedes para interponer el presente **RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LOS ACTO 1120 NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL; ACTO 1100 NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA, EXPEDIENTE S0502594 CON NUMERO DE REGISTRO 28446 Y 28447 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.** Encontrándome dentro del término establecido en la Ley 1437 de 2011 artículo 76. Besándome **en** los siguientes hechos:

#### **HECHOS**

**PRIMERO:** El día 28 de diciembre de 2023, recibí notificación en mi correo electrónica del Sistema preventivo de fraude SIPREF, de que estaban usurpando mi identidad registrando la asociación de la cual yo soy representante legal, sin mi permiso o autorización.

**SEGUNDO:** El día 29 de diciembre de 2023, en horas de la mañana me acerque a las instalaciones de la Cámara de Comercio, con el fin de exponer lo sucedido, encontrándome de que lo señores **JAMILTON CESAR BLANCO TETE CC. 92.556.218; ROMEIRO GIL NAVARRO CC. 1.065.564.769; GUSTAVO ADOLFO SUAREZ HERRERA CC. 77.173.991; JUAN CARLOS GÓMEZ CONTRERAS CC. 1.065.565.916; RODOLFO LUIS AMAYA ANTELIZ CC. 77.012.611.** Se habían concertado para de manera fraudulenta y engañosa ya que no contaban con mi autorización, hicieron caer en error a la Cámara de Comercio de Valledupar, presentando supuestamente acta No. 007 del 17 de octubre de 2023. Desconociendo los estatutos con acta No. 003 15 de agosto de 2023. Artículos 11, 18, 23; y 27 para poder hacer cualquier modificación, tales como elegir presidente, secretario y tesorero, es decir que estas personas de manera fraudulenta sin autorización inventaron asamblea para poder hacer las modificaciones abusivas y la creación de junta directiva.

## PRETENCIONES

PRIMERO: Solicito de manera respetuosa se declare la nulidad de los actos 1100 y 1120 del expediente S0502594, toda vez que carece de nulidad para la constitución de la junta directiva y nombramiento de representante legal, al no contar con mi autorización para poder hacer dichas modificaciones, deslegitimando los estatutos existentes de la asociación ASOPORCINO.

SEGUNDO: Solicito de manera respetuosa se tenga como vigente la asociación constituida el 22 de agosto de 2023 con acta 005 -2023, en donde la junta directiva conformada por **ALIX MARÍA CORZIO CACERES, ZULEIMA ISBAL CORZO CACERES Y PABLO ANDRES ACOSTA ÁLVAREZ**, me reconocen como representante legal de la asociación ASOPORCINO UNO.

## ANEXOS Y PRUEBAS

1. Capture de pantalla de los mensajes fraudulentos llegados a mi correo electrónico [rosasierra.1003@gmail.com](mailto:rosasierra.1003@gmail.com).
2. Cámara de comercio de fecha 9 de septiembre de 2023
3. Estatutos de la Asociación con acta No. 003 – 2023 del 15 de agosto de 2023.
4. Copia de los actos inscritos de manera fraudulenta.

## NOTIFICACIONES

Para efecto de notificaciones la recibiré en la manzana 23 bloque G apto 304 Barrio Nando Marín en la ciudad de Valledupar – Cesar, celular 3022289089, email [rosasierra.1003@gmail.com](mailto:rosasierra.1003@gmail.com).

Atentamente,

*Rosa Sierra*

**ROSA LEONOR SIERRA CACERES**

C.C. 26.946.233 de Valledupar - Cesar

4:35

VoD 4.5G LTE2 17%



## VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR *Recibidos*



Administrador... Ayer



para mí ▾

LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR le informa que el dia 2023-12-28 a las 17:45:46 fue radicada en nuestras oficinas una transaccion en los registros publicos que administra y maneja nuestra entidad. Los datos del tramite radicado son los siguientes:

Recibo de Caja No. S000766472

Numero operacion: 01-DRIVERO-20231228-0029

Codigo de barras: 1400569

Matriculas/Inscripciones: S0502594

Identificacion: 9000846455

Nombre: ASOCIACION DE PORCICULTORES DE LA MESA ASOPORCINO UNO

Tramite: ESCRITURA O DOC. REFORMAS ESTATUTOS SOC. S.A.D.L., IMPUESTO DE REGISTRO ESADL (SIN CUANTIA), MORA IMPUESTO REGISTRO SIN CUANTIA

Email : rosasierra.1003@gmail.com

Valor de la transaccion: 210100

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.1.12.6 de la Circular 100-000002 de abril 25 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades el titular de la informacion tiene el



4:36

4.5G 17%



**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR** *Recibidos*



**Administrador...** Ayer



para mí ▾

LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR le informa que el dia 2023-12-28 a las 17:50:30 fue radicada en nuestras oficinas una transaccion en los registros publicos que administra y maneja nuestra entidad. Los datos del tramite radicado son los siguientes:

Recibo de Caja No. S000766474  
Numero operacion: 01-DRIVERO-20231228-0030  
Codigo de barras: 1400571  
Matriculas/Inscripciones: S0502594  
Identificacion: 9000846455  
Nombre: ASOCIACION DE PORCICULTORES DE LA MESA ASOPORCINO UNO  
Tramite: NOMBRAMIENTOS DE REP. LEGAL Y OTROS MIEMBROS, IMPUESTO DE REGISTRO ESADL (SIN CUANTIA), MORA IMPUESTO REGISTRO SIN CUANTIA  
Email : rosasierra.1003@gmail.com

Valor de la transaccion: 210100

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.1.12.6 de la Circular 100-000002 de





**CCV**  
**Nit. 892.300.072-4**  
**RECIBO No. S000745401**

Nro. operación. 01-DRIVERO-20230914-0035  
Nro. liquidación. 1496251  
Fecha y hora. 2023-09-14 - 16:47:42

Recibo expedido en forma virtual  
Nro. recuperación. CGRSQW  
Cajero: DRIVERO

Nombre: ASOCIACION DE PORCICULTORES DE LA MESA ASOPORCINO  
Identificación: 900,084,645-5  
Dirección: MZ 23 CASA 304 BLOQUE G - NANDO MARIN  
Teléfono: 3022289089

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ins	Valor
1	01010301	CERTIFICADOS DE ENTIDADES SIN			S0502594	\$7,200.00
<b>Valor Total.....</b>						<b>\$7,200</b>
<b>Valor IVA.....</b>						<b>\$0</b>
<b>Valor NETO....</b>						<b>\$7,200</b>

**Forma de Pago**

**Pago en Efectivo..... \$7,200**

La factura electrónica correspondiente con este trámite será enviada al correo electrónico [rosasierra.1003@gmail.com](mailto:rosasierra.1003@gmail.com). En caso que la factura electrónica no llegue al correo indicado, por favor comunicarse al correo electrónico [financiera@ccvalledupar.org.co](mailto:financiera@ccvalledupar.org.co) o al No. 3104400156

**CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 14/09/2023 - 16:47:42  
**Recibo No.** S000745401, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A63j6QSBC7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**Razón Social :** ASOCIACION DE PORCICULTORES DE LA MESA ASOPORCINO UNO  
**Nit :** 900084645-5  
**Domicilio:** Valledupar, Cesar

**INSCRIPCIÓN**

**Inscripción No:** S0502594  
**Fecha de inscripción:** 16 de mayo de 2006  
**Ultimo año renovado:** 2023  
**Fecha de renovación:** 31 de marzo de 2023  
**Grupo NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

**Dirección del domicilio principal :** MZ 23 CASA 304 BLOQUE G - NANDO MARIN  
**Municipio :** Valledupar, Cesar  
**Correo electrónico :** rosasierra.1003@gmail.com  
**Teléfono comercial 1 :** 3022289089  
**Teléfono comercial 2 :** 3022289089  
**Teléfono comercial 3 :** No reportó.

**Dirección para notificación judicial :** MZ 23 CASA 304 BLOQUE G - NANDO MARIN - La nevada  
**Municipio :** Valledupar, Cesar  
**Correo electrónico de notificación :** rosasierra.1003@gmail.com  
**Teléfono para notificación 1 :** 3022289089  
**Teléfono notificación 2 :** 3022289089  
**Teléfono notificación 3 :** No reportó.

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 1 del 15 de marzo de 2006 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2006, con el No. 6161 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE PORCICULTORES DE LA MESA ASOPORCINO UNO.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

**REFORMAS ESPECIALES**

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/09/2023 - 16:47:42  
Recibo No. S000745401, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A63j6QSBC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2017, con el No. 18300 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 004 del 30 de agosto de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2021, con el No. 25133 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA

Por Acta No. 003-2023 del 15 de agosto de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2023, con el No. 27893 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA PRESENTE ASOCIACION

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de agosto de 2098.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2017, con el No. 18300 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 004 del 30 de agosto de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2021, con el No. 25133 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: Como entidad sin ánimo de lucro la ASOCIACIÓN tendrá como objetivo: El objeto social de la asociación será la porcicultura; su producción y transformación, prestación de servicios de apoyo a la producción, el desarrollo social y económico de sus asociados y el mejoramiento y conservación del medio ambiente. Para el cumplimiento de su objeto social, la asociación desarrollará programas de Trabajo, a través de comisiones permanentes o transitorias con funciones definidas y específicas. Así mismo para lograr el cumplimiento del objeto social, la asociación podrá:

\*Recibir, mantener, usar, manejar y aplicar cualquier clase de contribuciones y cuotas que sus miembros y/o terceros aporten dentro de los marcos legales. La asociación puede transigir y comprometer.

\*Adquirir a cualquier título y poseer los bienes muebles e inmuebles que se requieran para el ejercicio de sus actividades.

\*En general, celebrar todo acto o contrato lícito, que tenga proyección al desarrollo económico y social de la asociación y de la comunidad, en los campos de la cultura, la conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente.

\*La ASOCIACION servirá con ente facilitador e intermediador en la comercialización de los

**CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 14/09/2023 - 16:47:42  
**Recibo No.** S000745401, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A63j6QSBC7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

productos de nuestra región.

\*Para el cabal desarrollo del objeto social la Asociación podrá comprar, vender, constituir hipotecas o prendas sobre bienes de su propiedad, girar, endosar en pago, formar parte de otras entidades sin ánimo de lucro iguales en actividades, semejantes o complementarias o accesorios al objeto de esta; efecto de cumplimiento de su objeto social podrá firmar convenios, contratos, contratos interadministrativos, cooperación, comodatos, uniones temporales, consorcio con los entes territoriales, empresas públicas, oficiales, privadas entidades sin ánimo de lucro, empresas sociales del estado, universidades y otra a fines para el desarrollo de su objeto social. Etc.

**PATRIMONIO**

\$ 10.000.000,00

**REPRESENTACION LEGAL**

Representación legal: La Asociación tendrá un REPRESENTANTE LEGAL, nombrado por la Junta Directiva, para un período de un (1) año sin perjuicio de que el mismo órgano lo remueva o ratifique libremente en cualquier época y aplicando lo dispuesto en la legislación laboral vigente si es el caso de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

funciones: El Representante legal de la Asociación tendrá las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones:

- a) Representar legal y contractualmente a la Asociación.
- b) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Asociación.
- c) Autorizar juntos con el Tesorero las cuentas de los gastos de la Asociación de acuerdo con lo propuesto por la Junta Directiva, vigilando que los fondos sociales sean intervenidos de acuerdo con el objeto social de la Asociación.
- d) Velar por la buena marcha y administración de la Asociación cumplimiento y haciendo cumplir los estatutos, reglamentados y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- e) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objeto social hasta por la cuantía que se le asigne por la directiva y la Asamblea General.
- f) Presentar a la Junta Directiva las cuentas, balances, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la Asociación.
- g) Además presentar cualquier información que requiera la Junta Directiva.

**CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR****CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 14/09/2023 - 16:47:42

Recibo No. S000745401, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A63j6QSBC7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

h) Elaborar el proyecto de presupuesto operacional, el cual debe someterse a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

i) Transigir, desistir, conciliar, subrogar y novar los actos o negocios jurídicos que tuviere la Asociación, con terceros, de conformidad con la autorización expresada por la Junta para cada caso en particular.

j) Cumplir con las demás funciones que le designe la Ley, Junta Directiva y los presentes estatutos, que sean compatibles con la naturaleza del cargo, queda facultado por la Asamblea General para hacer contratos o convenios de cualquier naturaleza y por un valor o la cuantía Indeterminada

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 005 del 22 de agosto de 2023 de la Reunion Extraordinaria De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2023 con el No. 27941 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ROSA LEONOR SIERRA CACERES	C.C. No. 26.946.233

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 003-2023 del 15 de agosto de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2023 con el No. 27892 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALIX MARIA CORZO CACERES	C.C. No. 1.065.816.167
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ZULEIMA ISABEL CORZO CACERES	C.C. No. 1.192.779.412
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PABLO ANDRES ACOSTA ALVAREZ	C.C. No. 1.065.562.850

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 1 del 15 de marzo de 2006 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2006 con el No. 6161 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CARLOS ALBERTO ONATE MARTINEZ	C.C. No. 12.713.297	2594-T

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/09/2023 - 16:47:42  
Recibo No. S000745401, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A63j6QSBC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- \*) Ley 1727 del 27 de abril de 2017 de la Camara De Comercio
- \*) Acta No. 004 del 30 de agosto de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados
- \*) Acta No. 003 del 15 de agosto de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados

INSCRIPCIÓN

- 18300 del 27 de abril de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 25133 del 04 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 27893 del 16 de agosto de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **SI** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

- Actividad principal Código CIIU: S9499
- Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
- Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

- Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00
- Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/09/2023 - 16:47:42

Recibo No. S000745401, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A63j6QSBC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

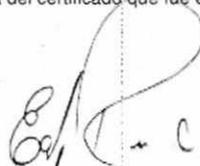
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EDGAR RINCÓN CASTILLA  
Secretario

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---



CCV  
Nit. 892.300.072-4  
RECIBO No. S000766620

Nro. operación. 01-DRIVERO-20231229-0014  
Nro. liquidación. 1527562  
Fecha y hora. 2023-12-29 - 15:34:41

Recibo expedido en forma virtual  
Nro. recuperación. PQOWS9  
Cajero: DRIVERO

Nombre: ASOCIACION DE PORCICULTORES DE LA MESA ASOPORCINOS  
Identificación: 900,084,645-5  
Dirección: ZONA RURAL DE AZUCAR BUENA VEREDA LA MESA  
Teléfono: 3022289089

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ins	Valor
16	07020001	SERVICIO DE FOTOCOPIA	\$200	2023	S0502594	\$3,200.00
1	04040037	IVA	\$3,200		S0502594	\$608.00

**Valor Total..... \$3,808**  
**Valor IVA..... \$0**  
**Valor NETO.... \$3,808**

**Forma de Pago**

**Pago en Efectivo..... \$3,808**

La factura electrónica correspondiente con este trámite será enviada al correo electrónico rosasierra.1003@gmail.com. En caso que la factura electrónica no llegue al correo indicado, por favor comunicarse al correo electrónico financiera@ccvalledupar.org.co o al No. 3104400156

**ACTA N° 003 - 2023**

**REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACION DE PORCICULTORES DE LA MESA ASOPORCINO UNO.  
NIT: 900,084,645-5.**

En el Municipio de Valledupar Cesar a las 03:30 p.m. del día 15 de Agosto de 2023, en las Instalaciones de la Asociación; estando reunidos la Totalidad de sus miembros; decidieron constituirse en asamblea extraordinaria de asociados, sin previa convocatoria pero conforme a la ley y los estatutos.

A continuación se propuso el siguiente orden del día:

- 1. VERIFICACION DEL QUORUM**
- 2. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA REUNION**
- 3. REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS**
- 4. NONBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA.**
- 5. ELABORACION, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

Dicho orden del día fue aprobado por unanimidad de votos y se llevó a cabo así:

**1. VERIFICACION DEL QUORUM:**

Después de llamar a lista a cada uno de los presentes, se estableció la presencia del Total de los miembros que pertenecen a esta Asociación, por lo tanto hay el 100% de los miembros que conforman esta Asociación, que son suficientes para que haya quórum, para poder deliberar y decidir.

**2. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA REUNION:**

Se nombró como presidente a ALIX MARIA CORZO CECERES y como secretario a ZULEIMA ISABEL CORZO CACERES, quienes de inmediato tomaron posesión de sus cargos.

**3. REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS**

Hizo uso de la palabra el presidente y manifestó la necesidad que tiene de reformar los estatutos para poder así desarrollar mejor sus objetivos que propendan por el bienestar común, intelectual o moral de sus asociados, bien sea de un sector determinado de la sociedad o de toda la comunidad en general.

En tal virtud, presentó a la Asamblea de asociados la siguiente proposición: Aprobar la reforma integral de la ASOCIACION DE PORCICULTORES DE LA MESA ASOPORCINO UNO.

En este sentido, dio lectura a los nuevos estatutos de la ASOCIACION, para que se adopte con todas sus reformas:

## ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE PORCICULTORES DE LA MESA ASOPORCINO UNO.

I

### NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

**ART. 1º—NOMBRE:** Con el nombre de **ASOCIACION DE PORCICULTORES DE LA MESA ASOPORCINO UNO**, es una Asociación de carácter civil, sin Ánimo de Lucro, con personería jurídica, que funcionará de acuerdo con la constitución y las leyes de la República de Colombia.

**ART. 2º—DOMICILIO:** La ASOCIACIÓN para todos los efectos legales tendrá su domicilio en el municipio de Valledupar, Departamento del Cesar. La asociación podrá desarrollar todas sus actividades en otros lugares del Departamento, del país o del exterior, con arreglo a la ley, sin que para ello sea necesaria la autorización de la Junta General de Socios.

**ART. 3º—OBJETO:** Como entidad sin ánimo de lucro la ASOCIACIÓN tendrá como objetivo: El objeto social de la asociación será la porcicultura; su producción y transformación, prestación de servicios de apoyo a la producción, el desarrollo social y económico de sus asociados y el mejoramiento y conservación del medio ambiente. Para el cumplimiento de su objeto social, la asociación desarrollará programas de Trabajo, a través de comisiones permanentes o transitorias con funciones definidas y específicas. Así mismo para lograr el cumplimiento del objeto social, la asociación podrá:

- Recibir, mantener, usar, manejar y aplicar cualquier clase de contribuciones y cuotas que sus miembros y/o terceros aporten dentro de los marcos legales. La asociación puede transigir y comprometer.

- Adquirir a cualquier título y poseer los bienes muebles e inmuebles que se requieran para el ejercicio de sus actividades.
- En general, celebrar todo acto o contrato lícito, que tenga proyección al desarrollo económico y social de la asociación y de la comunidad, en los campos de la cultura, la conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente.
- La ASOCIACION servirá con ente facilitador e intermediador en la comercialización de los productos de nuestra región.
- Para el cabal desarrollo del objeto social la Asociación podrá comprar, vender, constituir hipotecas o prendas sobre bienes de su propiedad, girar, endosar en pago, formar parte de otras entidades sin ánimo de lucro iguales en actividades, semejantes o complementarias o accesorios al objeto de esta; efecto de cumplimiento de su objeto social podrá firmar convenios, contratos, contratos interadministrativos, cooperación, comodatos, uniones temporales, consorcio con los entes territoriales, empresas públicas, oficiales, privadas entidades sin ánimo de lucro, empresas sociales del estado, universidades y otra a fines para el desarrollo de su objeto social. Etc.

**ART. 4º—DURACIÓN:** La ASOCIACIÓN, tendrá una duración de SETENTA Y CINCO (75) años, pero se liquidará y disolverá por voluntad de sus miembros.

## II

### DISPOSICIONES DEL PATRIMONIO

**ART. 5º—** El patrimonio de ASOCIACIÓN estará constituido por:

- 1.- Las cuotas mensuales y/o semestrales pagadas por los asociados, previa aprobación de la Asamblea de Asociados.
- 2.- Los ingresos recaudados que se obtengan por los servicios prestados;
- 3.- Las donaciones que quieran aportar personas jurídicas, personas naturales, entes administrativos o gubernamentales, entes estatales, fundaciones o corporaciones nacionales o internacionales y cualquier empresa legalmente constituida en el país, y otras personas y con los demás bienes que a cualquier título adquiera.

**PARAGRAFO:** Cuando fallezca un miembro fundador o tenga lesiones incapacitantes, físicas o mentales, este será remplazado por su cónyuge o uno de sus hijos.

**ACTIVOS:** Podrán ser miembro activo de la asociación toda persona natural o jurídica que solicite y cumpla los requisitos de ingresos.

**PARAGRAFO:** Tendrán los mismos derechos que los miembros fundadores.

**ART. 8°-DEBERES:** Son deberes de los asociados:

- 1) Cumplir con las disposiciones de los presentes estatutos.
- 2) Cumplir con las decisiones de los órganos de dirección y administración.
- 3) Contribuir con los aportes que deba hacer a la asociación.
- 4) Defender los postulados de la asociación.
- 5) Colaborar dinámicamente en la ejecución de las campañas y programas que adelante la asociación en beneficio mutuo y de las comunidades y del cambio hacia el desarrollo social.
- 6) Facilitar la prestación de los servicios mediante labores de divulgación a los usuarios en particular.
- 7) Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica, la buena marcha de la agremiación y el prestigio social, técnico y ético de la asociación.

**ART.9°—OBLIGACIONES:** Son obligaciones de cada uno de los miembros de la Asociación, las siguientes:

- 1- Asistir a la Asamblea ordinaria o extraordinarias
- 2- Participar activamente en las asambleas y actividades que programe la asociación.
- 3- Cumplir con los estatutos y reglamento de la asociación
- 4- Abstenerse de ejecutar hechos o incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad jurídica, económica o financiera, o el prestigio de la asociación o de sus afiliados en particular.

**ART. 10°. — DERECHOS:**

- 1- Elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva.
- 2- Aprobar y reformar los estatutos.
- 3- Aprobar o no el presupuesto de ingreso y gastos.
- 4 - Aprobar o no proyectos o debates de la Asamblea General.
- 5- Declarar la disolución de la asociación.
- 6- Gozar de la asesoría y colaboración que desarrolle la asociación referente a servicios, reconocimiento de derechos y solicitudes justas entre las entidades ante particulares o ante el estado.
- 7- Participar de los servicios o beneficios que la asociación preste a sus afiliados, los cuales no pueden en consistir en ningún caso de reparto de utilidades.
- 8- Estar carnetizados.

**ART.11°- REQUISITOS:** Para pertenecer a la asociación se requiere que la persona sea mayor de 18 años y sea miembro con grado de consanguinidad de las familias con apellidos Sierra, Cáceres y Corzo.

Presentar la solicitud de admisión ante la junta Directiva en formulario previamente elaborado para tal fin y tener relación y/o identificación con la actividad que desarrolla la Asociación.

**ART.12°.-PERDIDA DE LA CALIDAD DE LOS ASOCIADOS:** Se perderá por los siguientes motivos:

- 1.- Por sentencia condenatoria, por delito contra la propiedad, la fe pública, la economía, la industria, el comercio y por delitos que afecten la dignidad en las actividades del gremio;
- 2.- Por ejercer actividades consideradas perjudiciales para la asociación;
- 3.- Por dejar de cumplir las obligaciones que tenga con la asociación;
- 4.- Por retiro voluntario;
- 5- Por tener antecedentes disciplinarios o penales ante la justicia.

- 4.- Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la asociación.
- 5.- Por la cuota de admisión correspondiente, establecida por la Asamblea General de asociados.
- 6.- Las cuotas extraordinarias serán fijadas por la Asamblea general de acuerdo a las circunstancias.

A la fecha de constitución, el fondo inicial está conformado por la suma de DIEZ MILLONES PESOS M/L. (\$10.000.000.00) que le asignó la Asamblea de asociados.

**ART. 6°—Destino del patrimonio:** La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la asamblea general, la cual delegará en el Tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

**PARAGRAFO:** Las obligaciones de la asociación no dan derecho al acreedor a reclamarlas a ninguno de los miembros, a menos que estos hayan consentido expresamente en responder por todo o parte de tales obligaciones.

### III DE LOS ASOCIADOS

**ART. 7°.- MIEMBROS:** Son miembros de ASOCIACIÓN las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos. LA ASOCIACIÓN estará conformada por los miembros:

Fundadores

Activos

**FUNDADORES:** Son socios fundadores las personas naturales o jurídicas que bajo sus principios generales y normas estatutarias suscriben el Acta de Constitución de la asociación.

**ART. 13°.-SANCIONES:** Los asociados tendrán de acuerdo a la gravedad de la actuación las siguientes sanciones:

- 1.- Llamado de atención personal.
- 2.- Llamado de atención por escrito.
- 3.- Multa por disposición de la Asamblea.
- 4.- Suspensión de servicios y derechos.
- 5.- Expulsión de la asociación.

**PARAGRAFO:** Serán causales de sanción a los asociados, la violación a los presentes estatutos, a las órdenes y reglamentos aprobados por la junta directiva y el desbordamiento de la ética que atente contra el bienestar, la moral y las buenas costumbres. La expulsión se hará efectiva por decisión de la mitad más uno de la asamblea general. Contra la decisión de expulsión procederá el recurso de la reposición ante la junta directiva y el subsiguiente de la apelación ante la Asamblea General.

#### IV

### **ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, DIRECCIÓN Y FISCALIZACION.**

**ART. 14°—DIRECCION:** La ASOCIACIÓN será administrada y dirigida por la Asamblea General y por una junta directiva.

**ART. 15°—ASAMBLEA:** La asamblea General de ASOCIACIÓN es el máximo órgano de gobierno de la asociación y estar integrada exclusivamente por los miembros fundadores que asistieron, suscribieron y aprobaron el acta de constitución. Como también por todos los miembros activos que acepten y cumplan los presentes estatutos y requisitos mínimos.

**ART. 16°.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA:** Las reuniones serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva o por el miembro que designe la Asamblea.

Actuará como Secretario el de la Junta Directiva o la persona designada por la Asamblea.

**ART. 17°. QUORUM:** El quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea lo hará la concurrencia de un número de personas que represente la mayoría absoluta de sus integrantes, por lo menos la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar.

**ART. 18°. —Reuniones ordinarias y extraordinarias:** La asamblea se reunirá ordinariamente dentro de los tres (3) primeros meses del año, previa convocatoria de quien haga las veces de presidente, previa convocatoria de quince (15) días calendarios.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cada vez que lo quiera la mayoría absoluta de los miembros de la asamblea, con citación previa no menor de cinco (5) días calendario.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por quien haga las veces de Presidente, mediante aviso escrito dirigido a los asociados que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar en el orden del día.

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora para llevar a cabo la reunión, con un número plural de asociados que represente por lo menos el 10% del total de asociados.

En el evento en que no haya quórum, se citará a otra reunión que sesionará con cualquier número plural de asociados que asistan.

**Parágrafo:** Las actas de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la asamblea estarán firmadas por el presidente y secretario nombrados en la Junta Directiva en dicho caso firmaría como Presidente única y exclusivamente ALIX MARIA CORZO CACERES Y como Secretaria única y exclusivamente la señora ZULEIMA ISABEL CORZO CACERES.

**ART. 19°. — Libro de actas:** De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general los actos de la asamblea se dejarán constancia

escrita en un libro de actas de vigencia anual y cada una de tales actas será firmada por el Presidente y el Secretario.

**ART. 20°.** — **FUNCIONES DE LA ASAMBLEA:**

- a) Velar por el correcto funcionamiento de la entidad;
- b) Nombrar los miembros de la Junta Directiva de la asociación, Removerlos y asignarle sus cargos.
- c) Nombrar al revisor fiscal, si lo fuere, para periodos de un año (1) y fijarle su asignación, en caso de necesidad.
- d) Aprobar, improbar y fenecer las cuentas de la asociación presentadas por el revisor fiscal.
- e) Reformar los estatutos de la asociación.
- f) Disolver extraordinariamente la asociación por extinción de sus fondos.
- g) Las demás que le correspondan como suprema autoridad de la asociación siempre que no estén atribuidas a otro órgano.
- h) Autorizar la enajenación de bienes de la Asociación.
- i) Señalar las cuotas ordinarias y/o extraordinarias para el buen funcionamiento.

**ART. 21°.** — **Decisiones:** Las determinaciones de la asamblea se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes siempre y cuando exista quórum.

**ART. 22°.** — **Reforma de estatutos:** Las reformas de estatutos deberán ser sometidas a la aprobación de la entidad pública correspondiente

**ART. 23°.** — **JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva estará conformada por TRES (03) miembros: Presidente, Secretario Y Tesorero; designados por la asamblea para periodos de un (1) año, contados a partir de la elección.

**ART. 24°.** — **REQUISITOS PARA PERTENECER A LA JUNTA DIRECTIVA:**

- Ser mayor de 18 años
- Ser asociado hábil.
- Saber leer y escribir.
- No pertenecer a ningún cargo directivo de otras asociaciones que cumplan los mismos fines.

- No tener sanción de la asociación que lo inhabiliten para aspirar a cargos de la Junta Directiva.
- No tener Anotaciones Judiciales ni penales y no tener medidas correctivas impuestas por la policía Nacional.

ART. 25°. — **Reuniones de la Junta:** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres (3) meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros o el presidente.

ART. 26°. — **FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Son funciones de la Junta Directiva:

- a) Ejercer la Dirección administrativa de la asociación.
- b) Nombrar el representante Legal de la Asociación.
- c) Establecer los empleos necesarios y señalarles sus asignaciones con excepción de aquéllas que correspondan a la asamblea.
- d) Nombrar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la Asamblea; Igualmente conformar los comités de ayuda.
- f) Establecer el reglamento de servicios de la asociación.
- g) Presentar a la asamblea los informes, cuentas, inventarios, balances, que ésta le solicite.
- h) Autorizar al director ejecutivo (representante legal) la celebración de contratos cuya cuantía exceda la suma que fije la misma Asamblea. La autorización de que trata este ordinal será previa y por escrito.
- i) Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la Asociación.

ART. 27°. — **Actas:** De las reuniones de la Junta se elaborará un acta firmada por Presidente y el Secretario.

ART. 28°. — **Vacantes en la Junta:** Las vacantes definitivas de alguno de los integrantes de la Junta serán provistas por el mismo organismo hasta tanto la Asamblea designe para tal cargo.

**ART. 29°.** —**Quórum:** El quórum para las reuniones de la Junta se formará con la concurrencia de mitad más uno de sus miembros y las decisiones las adoptará por la mayoría de los miembros presentes.

**ART. 30°.- PRESIDENTE:** El Presidente de la Junta Directiva es de libre nombramiento y remoción de la Asamblea de asociados y será escogido entre sus miembros.

**ART. 31°.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE,** Son funciones del presidente:

- b) Administrar los bienes de la Fundación, bajo la vigilancia de la Junta Directiva.
- c) Convocar y presidir la Asamblea General y la Junta Directiva en sus reuniones ordinarias y extraordinarias.
- d) Mantener informada a la Junta Directiva de los asuntos de la Asociación.
- e) Presentar a la Asamblea General el informe sobre las actividades desarrolladas por la entidad.
- f) Velar por la buena marcha y administración de la asociación cumpliendo y haciendo cumplir los estatutos, reglamentados y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva
- g) Vigilar la ejecución de los planes y programas de la asociación y orientar su política en el corto plazo.

**ART. 32°.** —**SECRETARIO:** La asociación tendrá un secretario nombrado por la Junta Directiva quien será a la vez secretario de la asamblea y de la Junta directiva. Sus funciones serán asignadas por éstos.

**ART. 33°.- FUNCIONES DEL SECRETARIO:** Son las siguientes:

- a) Elaborar las actas y llevar copia al archivo general de la asociación;
- b) Notificar con la debida anticipación a los socios sobre la convocatoria a reuniones de la asamblea General, así como a los integrantes de la Junta Directiva sobre las reuniones periódicas.

- c) Actuará como secretario de la asamblea y de la Junta Directiva.
- d) Supervisar la conservación y buen manejo de los archivos de la asociación.
- e) Las demás que le sean asignadas.

**ART. 34°.- TESORERO:** La responsabilidad del manejo económico, contable y financiero de la entidad estarán a cargo del tesorero.

**ART. 35°.- FUNCIONES DEL TESORERO:** Son funciones del tesorero:

Récaudar las rentas e ingresos de la Entidad y llevar en forma detallada un control sobre los mismos;

Atender oportunamente el pago de las obligaciones de la entidad según informe del Presidente (Representante Legal).

Llevar ordenadamente y observando todas las exigencias legales, los libros y la contabilidad de la entidad.

Efectuar los pagos autorizados, absteniéndose de cancelar cuentas superiores a las sumas límites fijadas por la junta directiva.

Las demás que de acuerdo con la ley y los estatutos o las actividades que le asigne la asamblea de asociados.

#### IV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ART. 36°—DISOLUCION:** La asociación se disolverá por las causales que la ley establece de manera general para esta clase de asociaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común y en particular, cuando la asamblea decida con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros disolverla extraordinariamente en el evento de la extinción de los fondos de su patrimonio. Igualmente, la asociación se disolverá cuando su personería jurídica sea cancelada por autoridad competente y por las causales legales.

**ART.37°.—Liquidador:** Cuando la asociación decreta su disolución, en el mismo acto la asamblea con el quórum previsto en estos estatutos procederá a nombrar liquidador. En caso de no llegarse a acuerdo en el nombre del liquidador ejercerá

como tal el director de la asociación en su calidad de representante legal de la misma inscrito ante autoridad competente.

Al mismo procedimiento anterior se sujetará el nombramiento del liquidador cuando la disolución de la asociación tenga como causa la cancelación de la personería jurídica decretada por autoridad competente. No obstante, si no existe representante legal inscrito designará al liquidador el gobernador de departamento del Cesar. Donde se encuentra domiciliada la asociación.

**ART. 38°. — Publicidad:** Con cargo al patrimonio de la asociación, el liquidador designado publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

**ART. 39°. — Procedimiento:** Para la liquidación se procederá así:

Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la asociación, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial éste pasará a la entidad escogida por la asamblea, con las mayorías y el quórum exigido en estos estatutos al momento de decretar la disolución.

Cuando ni la asamblea ni estos estatutos hayan dispuesto sobre el destino que debe dársele a los remanentes, estos dineros, conforme lo dispone el artículo 20 del Decreto 1529 de 1990, pasarán a una entidad de beneficencia que tenga radio de acción en el municipio del domicilio principal de la asociación.

**V  
DISPOSICIONES VARIAS**

**EL REPRESENTANTE LEGAL.**

**Art. 40°. NOMBRAMIENTO Y PERIODO REPRESENTANTE LEGAL:** La Asociación tendrá un REPRESENTANTE LEGAL, nombrado por la Junta

Directiva, para un período de un (1) año sin perjuicio de que el mismo órgano lo remueva o ratifique libremente en cualquier época y aplicando lo dispuesto en la legislación laboral vigente si es el caso de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

**Art. 41º. FUNCIONES:** El Representante legal de la Asociación tendrá las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones:

- a) Representar legal y contractualmente a la Asociación.
- b) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Asociación.
- c) Autorizar juntos con el Tesorero las cuentas de los gastos de la Asociación de acuerdo con lo propuesto por la Junta Directiva, vigilando que los fondos sociales sean intervenidos de acuerdo con el objeto social de la Asociación.
- d) Velar por la buena marcha y administración de la Asociación cumplimiento y haciendo cumplir los estatutos, reglamentados y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- e) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objeto social hasta por la cuantía que se le asigne por la directiva y la Asamblea General.
- f) Presentar a la Junta Directiva las cuentas, balances, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la Asociación.
- g) Además presentar cualquier información que requiera la Junta Directiva.
- h) Elaborar el proyecto de presupuesto operacional, el cual debe someterse a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- i) Transigir, desistir, conciliar, subrogar y novar los actos o negocios jurídicos que tuviere la Asociación, con terceros, de conformidad con la autorización expresada por la Junta para cada caso en particular.
- j) Cumplir con las demás funciones que le designe la Ley, Junta Directiva y los presentes estatutos, que sean compatibles con la naturaleza del cargo, queda facultado por la Asamblea General para hacer contratos o convenios de cualquier naturaleza y por un valor o la cuantía indeterminada.

ART. 42º. –Serán aplicables a la presente asociación todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

APROBACION: Los presentes estatutos de la ASOCIACIÓN, fueron aprobados por unanimidad en reunión el día 15 del mes de Agosto del 2023.

**4. NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

La Asamblea General de Asociados por el voto unánime de los presentes, reestructuró la junta directiva, de la siguiente manera:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ALIX MARIA CORZO CACERES	1.065.816.167 de Valledupar EXP. el 08 de Julio de 2013.	PRESIDENTE
ZULEIMA ISABEL CORZO CACERES	1.192.779.412 de Valledupar el 06 de Abril DE 2018.	SECRETARIO
PABLO ANDRES ACOSTA ALVAREZ	1.065.562.850 de Valledupar el 21 de Nov. de 2003.	TESORERO

Todos los nombrados estando presentes aceptaron los nombramientos en ellos efectuados.

Los anteriores nombramientos fueron aprobados por unanimidad de votos.

**5. ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA:**

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones.

No habiendo más asuntos por tratar, siendo las 04:15 p.m. del día 15 de Agosto del 2023, se levanta la sesión. Para constancia se firma por la suscrita presidente y Secretario.

*Alix Corzo*  
ALIX MARIA CORZO CACERES.  
C.C. 1.065.816.167  
Presidente

*Zuleima Corzo*  
ZULEIMA ISABEL CORZO CACERES.  
C.C. 1.192.779.412  
secretario

El suscrito secretario certifica que la presente acta es fiel copia de su original.

*Zuleima Corzo*  
ZULEIMA ISABEL CORZO CACERES  
C.C. 1.192.779.412  
Secretario

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS QUE ADMINISTRA Y OPERA LA  
CÁMARA DE COMERCIO**

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**

**Nit. 892.300.072-4**

**DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

**Libro: I**

**Numero Registro: 28447**

**Fecha: 2023-12-29**

**Hora: 10:30:51**

**Expediente: S0502594**

**Identificación: 9000846455**

**Nombre: ASOCIACION DE PORCICULTORES DE LA MESA ASOPORCINO UNO**

**Acto: 1120 NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL**

**Noticia: NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE) DE LA PRESENTE ASOCIACION**

**El secretario (o su delegado)**



**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS QUE ADMINISTRA Y OPERA LA  
CÁMARA DE COMERCIO**

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**

**Nit. 892.300.072-4**

**DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

**Libro: I**

**Numero Registro: 28446**

**Fecha: 2023-12-29**

**Hora: 10:29:11**

**Expediente: S0502594**

**Identificación: 9000846455**

**Nombre: ASOCIACION DE PORCICULTORES DE LA MESA ASOPORCINO UNO**

**Acto: 1100 NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA**

**Noticia: NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA PRESENTE ASOCIACION**

**El secretario (o su delegado)**

